Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones legales a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado.**

* **En relación a la creación de los grupos de trabajo legislativo interestatal entre legisladores de esta soberanía y sus homólogos de alguna o algunas entidades federativas y/o la ciudad de México.**

Planteada por el **Diputado Fernando Izaguirre Valdés,** conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Competitividad y turismo y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua. (Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Juan Antonio García Villa, Dip. Josefina Garza Barrera, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares, Dip. Rosa Nilda González Noriega)

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **02 de Octubre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

**Lectura del Dictamen: 27 de Mayo de 2020.**

**Decreto No. 616**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 051 - 26 de Junio de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO, Y SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO LEGISLATIVO INTERESTATAL ENTRE LEGISLADORES DE ESTA SOBERANÍA Y SUS HOMÓLOGOS DE ALGUNA O ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y/O LA CIUDAD DE MÉXICO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la actualidad, la Legislación Federal Mexicana contempla la creación de los Grupos de Amistad como un ente que permite estrechar relaciones parlamentarias entre nuestro país y las demás naciones con las que el Estado Mexicano sostiene relaciones diplomáticas.

Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su Artículo 46 numeral cuatro que "A propuesta de la Junta de Coordinación Política el pleno propondrá constituir Grupos de Amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas...", esto en lo que corresponde a la Cámara de Diputados.

Que a su vez el Artículo 104, numeral 4 de la propia Ley en la parte que corresponde al Senado de la República dispone que "A propuesta de la Junta de Coordinación Política el pleno podrá constituir Grupos de Amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas".

Que en ambas Cámaras existen estos Grupos de Amistad cuya tarea fundamental es la realización de actividades de diplomacia parlamentaria, en representación de la Cámara a la que los Legisladores pertenezcan. Estos vínculos de diplomacia parlamentaria por mandato expreso de la ley únicamente pueden ser con órganos legislativos de Estados con los que México sostenga relaciones diplomáticas.

Que resulta importante y relevante el analizar que estos Grupos de Amistad sirvan como modelo para la realización de Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal entre los legisladores del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus homólogos de las demás Entidades Federativas y la Ciudad de México, para que estos puedan realizar trabajos y actividades que se consideren relevantes y que permitan impulsar un crecimiento económico, ecológico y social, tanto en nuestro estado como en los que formen parte de estos Grupos.

Que por lo anterior, presentamos ante esta Honorable Soberanía la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cooperación entre las Entidades Federativas, incluida la Ciudad de México, se ha convertido en una de las principales necesidades de la sociedad mexicana en su lucha por dar tratamiento a situaciones complejas que afectan el desenvolvimiento de las relaciones interestatales.

Si bien en la política estatal es una de las funciones exclusivas del Poder Ejecutivo, los intereses de las entidades federativas han reclamado extender las relaciones comerciales, sociales, culturales, deportivas y políticas al Poder Legislativo, en donde sus actividades hacen indispensable el contacto con legisladores de diversos Congresos.

La presente iniciativa contempla una reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para crear los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal, los cuales tienen por objeto el estudiar los asuntos relacionados con temas de convergencia interestatal, así como dar atención y seguimiento a los vínculos bilaterales o multilaterales con alguna o algunas legislaturas estatales dentro de nuestro territorio nacional.

Los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal tienen funciones protocolarias sirviendo como órganos de enlace y cooperación con los Congresos de la o las Entidades Federativas, o la Ciudad de México, con las que se realice este acuerdo, para mantener contacto permanente entre Congresos y legisladores, así como sostener un intercambio constante de opiniones sobre diversos temas de interés común para estrechar los vínculos de cooperación bilateral y fomentar el diálogo político, con el objetivo de generar un mejor entendimiento de las distintas realidades estatales y crear nuevas formas de acercamiento y lograr el fortalecimiento de las relaciones a partir del intercambio de experiencias parlamentarias para contribuir al desarrollo y cumplimiento de objetivos comunes. De esta manera y con los órganos legislativos con los que el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza integre dichos Grupos, se logrará sostener un intercambio permanente de opiniones sobre diversos temas que por su naturaleza trascienden las fronteras de nuestro estado.

Los trabajos realizados por los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal pueden resultar de gran utilidad a nivel tanto regional como estatal, mediante el fortalecimiento de la cooperación en aras de una homogenización de las legislaciones en materias tan importantes como el medio ambiente, la cultura, la economía, entre otros.

De igual manera, resulta importante destacar que la integración de los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal servirá para que estos funjan como una instancia de análisis y estudio legislativo entre las diputadas y diputados que los integren.

La presente Iniciativa contempla que con los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal aprobados al interior de esta Soberanía, se establezca una relación entre el Congreso del Estado de Coahuila y el o los Estados, o la Ciudad de México, con los que se lleven a cabo dichos Grupos, con el propósito de fomentar la cooperación y el intercambio de información entre legisladores para atender las necesidades compartidas por quienes los integren.

De esta forma, se establece la necesidad de asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los contactos entre Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal, a fin de fomentar el debate sobre asuntos de trascendencia estatal y con aquellas entidades que han jugado un rol estratégico en las relaciones con nuestro estado. Es en ese sentido, que la conveniencia de mantener reuniones con diversos Congresos Estatales a través de la modalidad "Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal", conformado por legisladores del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, constituye un instrumento valioso de diálogo y de enlace con los órganos legislativos de alguna o algunas entidades federativas y/o la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en las fracciones IV del artículo 21 y I del artículo 152, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; así como la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás relativos aplicables, sometemos ante esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de

**DECRETO**

**ÚNICO. - SE REFORMA EL NOMBRE DEL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO TERCERO; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO CUARTO A LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 21; UNA SECCIÓN QUINTA AL CAPÍTULO VII Y LOS ARTÍCULOS 131 BIS, TER, QUÁTER, QUINQUIES, SEXIES Y SEPTIES DE LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

***“…***

***Artículo 21.-*** *Son derechos de las Diputadas y los Diputados, en los términos de la presente Ley:*

1. *…*
2. *…*

***Podrán integrar algún o algunos Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley para su integración.***

1. *…*

***CAPÍTULO VII***

***De las Comisiones y Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal***

*…*

***Sección Quinta***

***De los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal***

***Artículo 131 BIS.-*** *Los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal serán aquellos que se establezcan de manera transitoria entre Legisladores del Congreso del Estado de Coahuila, y legisladores de algún o algunos Poderes Legislativos de otras Entidades Federativas, y/o la Ciudad de México. Funcionarán en términos de las facultades que el Congreso les otorgue y conocerán específicamente de los asuntos que hayan motivado su conformación. El acuerdo que los establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que los conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Deberán establecerse con las dos terceras partes de los votos de las y los diputados presentes.*

*Los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal tienen por objeto el estudiar los asuntos relacionados con temas de convergencia interestatal, así como dar atención y seguimiento a los vínculos bilaterales o multilaterales con alguna o algunas legislaturas estatales dentro de nuestro territorio nacional. Su vigencia está ligada a la legislatura en la que se conformaron pudiendo ser establecidos por una nueva legislatura.*

*La creación de dichos grupos será a propuesta de algún o algunos legisladores, quienes deberán motivar en la misma el por qué se desea crear, los asuntos que se tratarán, la o las legislaturas estatales con las que se pretende establecer y los legisladores de estas que se integrarán a dicho grupo.*

***Artículo 131 TER.-*** *Los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal se integrarán por aquellos legisladores que, en la facultad de su competencia y debido a la Comisión Legislativa Permanente que coordinen o presidan, deban formar parte de dicho grupo.*

*En los casos en los que el Grupo de Trabajo Legislativo Interestatal atienda asuntos relacionados con una zona geográfica distrital o municipal delimitante con el o los estados con los que se pretende trabajar en conjunto con su legislatura, el Grupo de Trabajo Legislativo Interestatal estará integrado por todos los legisladores que tengan su residencia en dicha zona, además de por quienes hayan sido electos por el distrito o los distritos que comprendan dicha zona geográfica.*

*Los legisladores de otros estados que pretendan formar parte de algún Grupo de Trabajo Legislativo Interestatal y en cuya legislación estatal no se contemple la creación, integración, conformación o participación de sus integrantes en Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal, Grupos de Amistad, o cualquier ente similar al que establece la presente sección, no formarán parte del mismo de manera formal.*

***Artículo 131 QUÁTER.-*** *La coordinación del Grupo de Trabajo Legislativo Interestatal corresponderá a la o el diputado que haya propuesto la creación del mismo originalmente, lo cual que deberá quedar reconocido en el Acuerdo que lo establezca ante la legislatura correspondiente.*

*El mismo Grupo contará, en lo general, con un secretario o secretaria, que será la o el diputado que a propuesta del coordinador, sea elegido por mayoría simple de voto de los legisladores presentes en la reunión de instalación.*

***Artículo 131 QUINQUIES.-*** *El coordinador del Grupo de Trabajo Legislativo Interestatal realizará la convocatoria para la reunión de instalación, la cual deberá incluir el orden del día propuesto para la reunión.*

*Los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal tendrán independencia de sesionar en dónde y cuándo así los dispongan sus integrantes en base a los acuerdos que se hayan tomado.*

*Para poder sesionar un Grupo de Trabajo Legislativo Interestatal, requerirá de la presencia de más de la mitad de sus integrantes.*

***Artículo 131 SEXIES.-*** *Las sesiones del Grupo de Trabajo Legislativo Interestatal se llevarán a cabo previa convocatoria de su coordinador o coordinadora, y se desarrollarán preferentemente de la siguiente manera:*

*I. Orden del Día;*

*II. Minuta de la sesión anterior;*

*III. Asuntos a tratar;*

*IV. Discusión de los asuntos a tratar;*

*V. Firma del Acta de Acuerdos de la Sesión;*

*VI. Clausura de la Sesión.*

***Artículo 131 SEPTIES.-*** *De todas las sesiones se producirá una Acta de Acuerdos, la cual será firmada por los integrantes al término de la Sesión. Los Acuerdos se tomarán, en lo general, por mayoría simple de votos de los presentes en la reunión.*

*Los acuerdos tomados en los Grupos de Trabajo Legislativo Interestatal serán llevados por sus integrantes a sus respectivas legislaturas para ser estudiados y discutidos en la o las comisiones correspondientes de acuerdo al tema que se trate”.*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. –**  El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

***ATENTAMENTE***

**LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO; Y SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO.**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **(COORDINADOR)**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **(SECRETARIA)**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. EMILIO DE HOYOS MONTEMAYOR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**POR LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA.**

**DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **(COORDINADOR)**

**DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **(SECRETARIA)**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIERA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**